

Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)

Información y Solicitud de Cita para Actualización o Informe de Cambio (PAN)

ADSEF-030
Vigencia: 17-jun-13



Descripción del Servicio

Orientar al ciudadano sobre el proceso a seguir para informar cambios o actualizaciones en la composición familiar, ingresos o recursos.



Audiencia y Propósito

Participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN).



Consideraciones

El beneficiario debe informar de cualquier cambio dentro de diez (10) días calendario, a partir de la fecha que ocurre el cambio.

Cambios que deben ser notificados:

- Cambio en composición familiar
- Cambio en fuente de ingresos
- Ingresos brutos mensuales mayores de cien dólares (\$100.00).
- Gastos mayores de cien dólares (\$100.00) por cuidado de menores o dependientes con limitaciones físicas o mentales.
- Recursos del Núcleo de Servicio
- Gastos por tratamiento médico continuo
- Condición de estudiante



Notas al Operador

No se estarán realizando referidos de este servicio.

Los documentos específicos que necesitará llevar el participante a la cita para el informe de cambio, dependerán del tipo de cambio solicitado. **Los documentos a llevar serán especificados por el coordinador de ADSEF cuando llame al ciudadano para coordinar la cita.**



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio Oficinas ADSEF](#)



Costo del Servicio y Métodos de Pago

No aplica.



Requisitos para Obtener Servicio

Para informar sobre cambios o actualizaciones debe pasar a su oficina local para solicitar una cita.

Documentos que puede necesitar presentar en su cita dependiendo del tipo de cambio que vaya a realizar:

- Talonarios de pago (debe ser de los últimos tres meses)
- Recibo de renta
- Facturas de gastos por servicios de vivienda (debe ser del mes anterior)

Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)

Información y Solicitud de Cita para Actualización o Informe de Cambio (PAN)

ADSEF-030
Vigencia: 17-jun-13

- Planilla de Contribución sobre Ingresos
- Cualquier otro comprobante



Preguntas Frecuentes

- **¿Cuánto tiempo tengo para notificar los cambios?** – Debe notificar los cambios en un tiempo no mayor de diez (10) días calendario después que ocurrió el cambio.
- **¿Puedo enviar a alguien a hacer esta gestión por mí?** – Los cambios pueden ser notificados por el encargado del servicio, su cónyuge o representante autorizado.



Enlaces Relacionados

[Página Web de ADSEF](http://servicios.adsef.pr.gov) – <http://servicios.adsef.pr.gov>